

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la providencia adiada 19 de agosto de 2021 fue confirmada por el Superior.

Ilida Nora Giraldo Salaza

ILDA NORA GIRALDO SALAZA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinte (20) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00262-00
Privación de Patria Potestad

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia, M.P. SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA, en providencia de fecha 15 de septiembre del presente año, mediante la cual se CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el 19 de agosto de 2021, que rechazó la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida por la señora LUZ MARINA ARIAS DE CASTAÑEDA, en representación de la menor M.A.C., en contra del señor EDINSON ARCILA.

Ahora, conforme a lo dispuesto en el ordinal segundo del auto discutido “Solicitar a la Defensora de Familia para que promueva la demanda de pérdida de patria potestad en favor de la menor, para lo cual deberá contactar a la señora Luz Marina Arias de Castañeda, quien aportará la documentación e información que corresponda para desarrollar el respectivo trámite”, por secretaría se enviará comunicación a la Coordinadora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Centro Zonal Manizales, para lo de su competencia, envinado además la información que reposa en el escrito de demanda, que sea necesaria para localizar a la señora Luz Maria Arias de Castañeda.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 167 el
21 de septiembre de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria